

TRAMITE DE QUEJA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DENTRO DE SU MISMA ÁREA DE DESPACHO CUENTA CON UNA INSPECCIÓN GENERAL DE (POLICÍA MUNICIPAL) *, DONDE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ASÍ COMO CUALQUIER ELEMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PUEDE INTERPONER LIBREMENTE SU QUEJA EN CONTRA DE UN EMPLEADO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

LA QUEJA O REPORTE, PUEDE PRESENTARSE:

DE FORMA PERSONAL ASISTIENDO A LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO** A segpubhueyapan@hotmail.com Y segpubhueyapanarchivo@hotmail.com O LLAMAR AL TELÉFONO** (294) 94 5 03 63

LA O LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN A INTERPONER UNA QUEJA DEBERÁN SER LOS AFECTADOS DIRECTOS POR EL HECHO QUE SEÑALAN O EN SU CASO UN FAMILIAR CERCANO, ESTA SE PUEDE PRESENTAR DE MANERA ANÓNIMA O HACERSE DE FORMA DIRECTA, PARA REALIZAR SU QUEJA DEBERÁN PORTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE), NO ES OBLIGATORIO REALIZAR ESTE TRÁMITE CON UN ESCRITO DE POR MEDIO, PERO EN SU CASO Y SI SE DESEA SE PUEDE TOMAR EL SIGUIENTE COMO EJEMPLO:

Tierra de progreso

MEDIOS DE ACCESO PARA PRESENTAR QUEJAS

RESPECTO A LOS MEDIOS DE ACCESO PARA PRESENTAR LAS QUEJAS, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS MISMAS PUEDEN SER PRESENTADAS POR ESCRITO, EN FORMA VERBAL POR COMPARECENCIA O POR VÍA TELEFÓNICA, Y POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

ASI MISMO, PARA REALIZAR DICHO TRÁMITE LA COMISIÓN DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LOS QUEJOSOS LOS FORMULARIOS PARA LA REDACCIÓN DE LAS QUEJAS, LAS CUALES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO ANTES INVOCADO, DEBERÁN CONTENER:

1. NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIO Y EN SU CASO, NÚMERO TELEFÓNICO O CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE PRESUNTAMENTE HA SIDO O ESTÁ SIENDO AFECTADA EN SUS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS DE LA PERSONA QUE PRESENTE EL ESCRITO DE QUEJA SI ÉSTA FUERA DISTINTA DEL AGRAVIADO;
2. LOS HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.
3. LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL SERVIDOR PÚBLICO O AUTORIDAD, A QUIEN SE IMPUTEN TALES HECHOS.
4. LAS PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO LA PARTE QUEJOSA.
5. NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DEL AGRAVIADO.

DE IGUAL FORMA, ME PERMITO MANIFESTAR QUE LA LEY NÚMERO 483 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ASÍ COMO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA, NO PREVÉN UN PLAZO ESPECÍFICO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LAS QUEJAS SOBRE DERECHOS HUMANOS.

FORMATO DE QUEJAS TRATÁNDOSE DE LAS QUEJAS

*PRESENTADAS ANTE ESTA COMANDANCIA DE POLICÍA MUNICIPAL, SE LES DA ENTRADA MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE **ESCRITOS LIBRES PRESENTADOS POR LOS QUEJOSOS O A TRAVÉS DE LA COMPARECENCIA PERSONAL**, EN CUYO CASO SE DOCUMENTA OFICIALMENTE CON LOS PUNTOS QUE SE REQUIERE, COMO SON: **DATOS GENERALES DEL QUEJOSO, FECHA Y HORA DE LOS HECHOS, LUGAR DE LOS HECHOS, IDENTIFICACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y LA APORTACIÓN DE PRUEBAS.***

Tierra de progreso

